



FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

F(GC)002

Versión:

1

Oct -
2018

1 DE 9

ACTA N° 002 DE 2025

DESCRIPCIÓN DE LA REUNIÓN

COMITÉ O UNIDAD FUNCIONAL: ACTA CONFORMACION ASOCIACION DE USUARIOS IPS JERSALUD BOYACÁ.

LUGAR: AUDITORIO CUT (Carrera 10ª. No. 16-47, Casa del Maestro piso 5)

FECHA:	DD	MM	AA	HORA INICIO	HORA FINALIZACION
	28	04	2025	4.00 pm	6:00 pm

MODERADOR: Sra. Carmen Rosa Chaparro Presidenta de la asociación de usuarios
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD: Oscar Hernando Jimenez – Profesional Especializado en Participación Social.

AGENDA DEL DÍA

Denominación: ACTO DE CONFORMACIÓN DE ASOCIACIÓN DE USUARIOS

1. Instalación de la reunión.
2. Verificación del Quórum
3. Presentación de Marco Legal
4. Lectura del acta de la asamblea de la asociación de usuarios Jersalud
5. Designación de cargos Junta directiva de la asociación.
6. Designación de delegado ante comité de ética.
7. Propositiones y compromisos

1. INSTALACION DE LA REUNION

El día 28 de abril de 2025, siendo las 04: 00 pm previa convocatoria, se dio inicio a reunión para conformación de la Junta directiva de la Asociación de Usuarios de la IPS Jersalud Boyacá, contando con la participación de 07 usuarios, líder departamental de calidad, profesional especializado en participación social, en cumplimiento de lo acordado en la asamblea de asociación de usuario reunida el día 26 de abril de 2024, donde se eligió por unanimidad una plancha única para la conformación de la junta directiva de la asociación. La Docente Carmen Rosa Chaparro realiza saludo de bienvenida e instalación de la reunión.

2. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Se realiza verificación de quorum de las personas elegidas por unanimidad de la asamblea de la asociación de usuarios de Jersalud Boyacá, para conformar la junta de la asociación. Se tuvo en cuenta la participación de 07 de 09 de las personas delegadas por la asamblea, quienes son cotizantes de FOMAG, con IPS Primaria de Atención Jersalud SAS Sucursal Boyacá, Se corrobora que exista un numero plural de usuarios para la respectiva conformación de la Asociación, las personas asistentes fueron:

- Nel de Jesús García García
- Carmen Rosa Chaparro Barrera
- Norma Constanza Sánchez Betancourt
- German Augusto León Riaño
- Evaristo Caro Pineda
- Luis Eduardo Molina Flórez
- Flor Maria Vargas García

Las personas ausentes con excusa fueron:

- Néstor Espitia Ochoa
- Luis Carlos Medina Medina

3. PRESENTACIÓN DE MARCO LEGAL

Delegado de la entidad Jersalud, Profesional especializado en participación social de Jersalud Oscar Hernando Jimenez, realiza presentación de marco legal así:

- a. **Características.** La Asociación es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituida por afiliados a FOMAG, con IPS Primaria Jersalud SAS Sucursal Boyacá.
- b. **Domicilio.** El domicilio de La Asociación será en la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, dando cobertura a las sedes: Tunja, Sogamoso, Duitama, Chiquinquirá, Garagoa, guateque, soata y Moniquita.
- a. **Objeto:** De conformidad con lo señalado en el artículo 10 del Decreto 1757 de 1994 y la Circular Externa 008 de 2018, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, el objeto de La Asociación consiste en velar por la calidad del servicio, la protección de los derechos de los usuarios y la participación comunitaria de los mismos.
- b. **Objetivo:** Conformar la asociación de Usuarios de la IPS Jersalud, dando cumplimiento a exigencias normativas, en pro del mejoramiento continuo de la prestación del servicio brindados a los afiliados.
- c. **Definición Asociación De Usuarios:** Alianzas o asociaciones de usuarios. La Alianza o asociación de usuarios es una agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado, del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tienen derecho a utilizar unos servicios de salud, de acuerdo con su sistema de afiliación, que velarán por la calidad del servicio y la defensa del usuario. (Decreto 1757 de 1994).
- d. **Marco Legal:**



MARCO LEGAL.

Marco Legal

- Constitución política de Colombia
- Ley 100 de 1993
- Decreto 1757 de 1994; Decreto 780 de 2016
- Circular 008 de 2018; Circular 002 de 2020
- Resolución 2063 de 2017

01. Constitución Política Participación Ciudadana - Artículo 270



La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumple en los distintos niveles administrativos y sus resultados.

Instancias o espacios de Participación



01. Ley 100 de 1993 Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones

Artículo 153 numeral 7



El SGSSS, estimará la participación de los usuarios en la organización y control de las instituciones y del sistema en su conjunto. El Gobierno Nacional, establecerá los mecanismos de vigilancia de las comunidades sobre las entidades que conforman el sistema. Será obligatoria la participación de los representantes de las comunidades de usuarios en las juntas directivas de las entidades de carácter público.

La ley, artículo 155
"Los afiliados podrán conformar alianzas o secciones de usuarios que los representarán ante las EPS y las IPS".

MARCO LEGAL.

01. Ley Estatutaria de Salud - Ley 1751 de 2015

Consagra la salud como un derecho fundamental autónomo, garantiza su prestación, lo regula y establece sus mecanismos de protección

Garantía y mecanismos de protección del derecho fundamental a la salud

Artículo 12. Participación en las decisiones del sistema de salud. El derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan. Este derecho incluye:

- a) Participar en la formulación de la política de salud así como en los planes para su implementación
- b) Participar en las instancias de deliberación, veeduría y seguimiento del Sistema
- c) Participar en los programas de promoción y prevención que sean establecidos
- d) Participar en las decisiones de inclusión o exclusión de servicios y tecnologías
- e) Participar en los procesos de definición de prioridades de salud
- f) Participar en decisiones que puedan significar una limitación o restricción en las condiciones de acceso a establecimientos de salud
- g) Participar en la evaluación de los resultados de las políticas de salud

02. Decreto 780 de 2016 Participación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

PARTE 10 PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL SGSSS

TÍTULO 1 PARTICIPACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Capítulo 1 Participación en salud



Artículo 2.10.1.1.1. Participación en salud. Las personas naturales y jurídicas participarán a nivel ciudadano, comunitario, social e institucional, con el fin de ejercer sus derechos y deberes en salud, gestionar planes y programas, planificar, evaluar y dirigir su propio desarrollo en salud.

MARCO LEGAL.

02. Decreto 780 de 2016 - Participación en salud

Participación en las instituciones de salud



Asociación o alianzas de Usuarios (EAPB, ESE, IPS públicas, mixtas y privadas): Agrupación de afiliados al SGSSS que tienen derecho a utilizar unos servicios de salud que velan por la calidad del servicio y la defensa del usuario en salud.



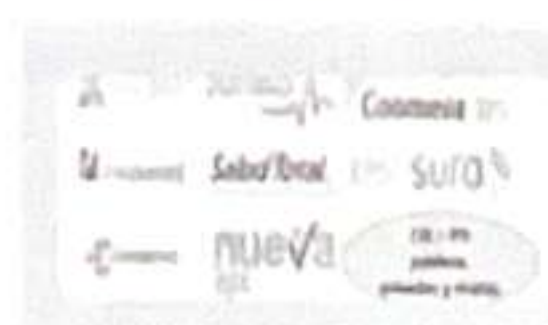
Comité de Ética Hospitalaria (Resolución 13437 de 1991): Propender por la humanización en la atención de los pacientes y garantizar el mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio público de salud en las instituciones hospitalarias públicas y privadas. Velar por el cumplimiento de derechos y deberes de los pacientes.



Veeduría en salud: Control social en salud ejercido a nivel ciudadano, institucional y comunitario con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma, la prestación de los servicios y la gestión financiera.

02. Decreto 780 de 2016 - Participación en salud

Alianza o Asociación de Usuarios



CONVOCATORIA
Art. 2.10.1.1.10
EAPB - ESE - IPS
Públicas, mixtas y
privadas

Autonomía

CONFORMACIÓN
Usuarios en Salud
Acta de conformación,
Estatutos (estructura y
funcionamiento, libros, otros)

La asociación de usuarios se conformará por un número plural de usuarios

MARCO LEGAL.

Circular
008 de
2018

Capítulo segundo. Participación Ciudadana

Las EAPB e IPS, deben promocionar y promover los mecanismos de participación ciudadana, control social y de protección al usuario del servicio de salud, a partir del cual se deben implementar las acciones correspondientes para garantizar que los sujetos vigilados permitan y promuevan de cara a sus usuarios, y ciudadanía en general, el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana y control social consagrados en la Constitución y en el Decreto 1757 de 1994.

Las EAPB deben garantizar la conformación de al menos una (1) asociación de usuarios por cada departamento en las regiones en las que opere.

Circular
002 de
2020

Obligación de reporte de las asociaciones de usuarios

1. Modifíquese el numeral 1. del capítulo segundo, del título VII de la Circular Única PARTICIPACIÓN CIUDADANA. El nuevo texto es el siguiente:

1. Alianza o Asociación de Usuarios.

Las EAPB e IPS, deberán adelantar las acciones necesarias para promover y fortalecer el ejercicio de la participación social acorde con la normatividad vigente. Por lo cual, deberán garantizar a sus usuarios la materialización del derecho a conformar la asociación de sus usuarios.

Para los efectos señalados en el inciso anterior, La Asociación tendrá las siguientes funciones:

e. Funciones de la Junta directiva de la asociación de usuarios:

- Asesorar a sus asociados en la identificación y acceso al paquete de servicios.
 - Participar en las Juntas Directivas de las empresas promotoras de salud e instituciones prestatarias de servicios de salud, sean públicas o mixtas, para proponer y concertar las medidas necesarias para mantener y mejorar la calidad de los servicios y la atención al usuario. En el caso de las privadas, se podrá participar, conforme a lo que dispongan las disposiciones legales sobre la materia.
 - Mantener canales de comunicación con los afiliados que permitan conocer sus inquietudes y demandas para hacer propuestas ante las juntas directivas de la institución prestataria de servicios de salud y la empresa promotora de salud.
 - Vigilar que las decisiones que se tomen en las juntas directivas se apliquen según lo acordado.
 - Informar a las instancias que corresponda y a las instituciones prestatarias y empresas promotoras, si la calidad del servicio prestado no satisface la necesidad de sus afiliados.
 - Atender las quejas que los usuarios presenten sobre las deficiencias de los servicios y vigilar que se tomen los correctivos del caso.
 - Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y la calidad técnica y humana de los servicios de salud y preserven su menor costo y vigilar su cumplimiento.
 - Elegir democráticamente sus representantes ante la junta directiva de las empresas promotoras y las instituciones prestatarias de servicios de carácter hospitalario que correspondan, por y entre sus asociados, para períodos máximos de dos (2) años.
 - Elegir democráticamente sus representantes ante los comités de ética hospitalaria y los comités de participación comunitaria por períodos máximos de dos (2) años.
- f. **Término De Duración.** El término de duración de La Junta directiva Asociación será de dos (2) años contados a partir de la fecha del acta de constitución.
- g. **Asociados.** La Asociación estará conformada por todos aquellos afiliados activos al Operador FOMAG, con IPS Primaria Jersalud SAS, sucursal Boyacá, que de manera libre y espontánea se vinculen a esta Asociación, bien sea porque hubieran suscrito la respectiva acta de constitución, o porque con posterioridad a la celebración de la asamblea constituida, hubieran manifestado por escrito su voluntad de pertenecer a esta organización. Teniendo en cuenta el carácter voluntario que tiene la

vinculación a este tipo de organizaciones, los asociados podrán, en cualquier momento, desvincularse de La Asociación sin más formalidades que la simple manifestación por escrito de dicha decisión, salvo en el evento en que el estado de la vinculación del afiliado al Operador FOMAG, con IPS Primaria Jersalud SAS, sucursal Boyacá, sea el de "retirado" por cualquier causa, caso en el cual la desvinculación a La Asociación operará de manera automática. Para la vinculación de los miembros de La Asociación se observarán las mismas inhabilidades, impedimentos e incompatibilidades que para tal efecto establecen las normas sobre la materia. Los usuarios y líderes de la asociación de usuarios teniendo en cuenta que es voluntario no recibirán salario o pago por el desarrollo de sus funciones.

- h. **Miembros De La Asamblea General.** La Asamblea General es el órgano máximo de La Asociación y estará integrada por todos los asociados.
- i. **Reuniones De La Asamblea General.** La Asamblea General tendrá reuniones ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se realizarán de manera anual, mediante convocatoria escrita del secretario con aprobación del presidente de la Asociación, la cual será publicada en la página Web Institucional y cartelera institucional, con diez (10) días hábiles de anticipación. Las reuniones extraordinarias se llevarán a cabo cuando así lo estime los integrantes de la Asociación. La convocatoria la realizará el secretario con aprobación del presidente, en las mismas condiciones en que se debe realizar para las reuniones ordinarias.
- j. **Reuniones de la junta directiva de la asociación de usuarios.** La Junta directiva de la asociación de usuarios tendrá reuniones ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se realizarán de manera bimestral, mediante convocatoria escrita del secretario con aprobación del presidente de la Asociación. Las reuniones extraordinarias se llevarán a cabo cuando así lo estime los integrantes de la junta directiva de la Asociación. La convocatoria la realizará el secretario con aprobación del presidente, en las mismas condiciones en que se debe realizar para las reuniones ordinarias.
- k. **Funciones de la asamblea general.** La Asamblea General tendrá las siguientes funciones:
 - Designar a los miembros de la Junta Directiva para un periodo de dos (2) años, quienes podrán ser reelegidos indefinidamente. No obstante, lo anterior, por lo menos cada dos (2) años deberá cambiarse cuando menos uno de sus miembros.
 - Aprobar los informes rendidos por el presidente, secretario y Tesorero de la asociación, y los informes relacionados con el manejo y administración de los recursos que obtenga la Asociación.
 - Reformar los estatutos de la asociación.
 - Disolver extraordinariamente la asociación de acuerdo con lo establecido en los estatutos.
 - Elegir los representantes de la junta de la asociación de usuarios para periodos de dos (2) años, ante las siguientes instituciones:
 - Un (1) representante ante el comité de participación comunitaria respectivo.
 - Un (1) representante ante el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, elegido conforme a las normas que regulen la materia. Si estos representantes no han sido elegidos, actuará en calidad de tal el presidente de la asociación.
 - Nombrar al Revisor Fiscal.
 - Las demás que le correspondan como supremo órgano de la asociación.
- l. **Decisiones de la asamblea general.** Las decisiones de la Asamblea General se tomarán con el voto de la mitad más uno de los asistentes a la reunión.
- m. **Quórum de la asamblea.** Para efectuar las reuniones de la Asamblea se requiere un mínimo de asistentes de la mitad más uno de sus miembros. Si pasada una (1) hora no se completara este número, la Asamblea podrá deliberar y decidir con un número plural de los miembros presentes en ese momento.
- n. **Deliberaciones.** Las deliberaciones de la Asamblea serán presididas por el presidente de Asociación y en ausencia de éste por la persona que la Asamblea designe.
- o. **Será Secretario De La Asamblea,** el secretario de la Asociación, quién llevará los correspondientes libros de actas, de las cuales enviará copia a IPS Jersalud SAS, para su respectivo archivo y reporte a entes de Control.

p. **Revisor fiscal.** El Revisor Fiscal, serán elegidos por la Asamblea General para períodos de un (1) año y podrán ser reelegidos indefinidamente. El cargo de Revisor Fiscal es incompatible con los miembros de la Asociación. No podrán ser Revisores Fiscales:

- ❖ Los miembros de La Asociación.
- ❖ El cónyuge y los parientes hasta el 4º grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, y los consocios, de los miembros, administradores y funcionarios directivos de La Asociación.
- ❖ Quiénes desempeñen cualquier otro cargo en La Asociación.

q. **Funciones Del Revisor Fiscal.** Son funciones del Revisor Fiscal:

- ❖ Fiscalizar el manejo de los bienes de la Asociación, para lo cual podrá examinar todas las operaciones, libros, inventarios y comprobantes de todos los negocios y pagos que se hagan.
- ❖ Presentar a la Asamblea General un informe sobre el manejo de los bienes de la Asociación
- ❖ Comprobar que todas las operaciones de la Asociación estén acordes con la ley, con los estatutos, con los reglamentos y con las decisiones tomadas en Asamblea General.
- ❖ Convocar a la Asamblea General cuando lo juzgue necesario y autorizar con su firma todos los estados financieros de la Asociación.
- ❖ Entregar a su sucesor informe de sus actividades por escrito.
- ❖ Las demás que le señale la Asamblea General o que por ley le correspondan.

r. **Aportes.** La Asociación podrá recibir aportes en dinero o en especie que voluntariamente entreguen sus asociados y/o terceros.

s. **Causales De Disolución.** La Asociación se disolverá:

- I. Por disposición de la ley o de autoridad competente.
- II. Por la imposibilidad de continuar cumpliendo sus fines.
- III. Por decisión de la Asamblea General.

En el evento señalado en el literal a. del presente artículo, la disolución procederá de manera automática cuando se encuentre debidamente ejecutoriada la decisión de la autoridad competente.

En el caso señalado en el literal b. del presente artículo, la declaración de disolución de La Asociación será exclusivamente de la Asamblea General.

t. **Disolución.** Disuelta La Asociación, de conformidad con lo estipulado en el anterior título relacionado con Causales de Disolución y con las normas que rigen la materia, se procederá a su liquidación por parte de la Asamblea General, o por la persona o personas que esta designe.

Los bienes, capital y patrimonio de La Asociación disuelta o el producto de los mismos, serán traspasados en su totalidad según lo disponga la Asamblea General, a una o más asociaciones o ligas de usuarios, previa acta de la reunión final de la Asamblea donde adopte tal decisión y se designen las entidades beneficiarias, dando cumplimiento a las normas legales vigentes. Esta acta se inscribirá ante la autoridad competente. Se envía acta para aprobación por parte de Asesor Jurídico de la IPS Jersalud y una vez unificada información se enviará acta final a usuarios integrantes de la asociación para su respectiva aprobación

4. LECTURA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS JERSALUD

Se realiza Lectura del acta de la asamblea de la asociación de usuarios Jersalud dándose por aprobada y es firmada por los presentes.

5. DESIGNACIÓN DE CARGOS JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN.

Una vez terminada la socialización, se dio espacio a los usuarios para que de manera conjunta realizaran distribución de cargos:

DOCUMENTO	NOMBRE	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR	CARGO
7210067	Nel de Jesus Garcia Garcia	74	neldejesusgarciag@gmail.com	3144726603	Presidente
23924969	Carmen Rosa Chaparro Barrera	67	carrochaba@gmail.com	3114532817	Vicepresidente
23351731	Norma Constanza Sánchez Betancourt	43	conysanz81@gmail.com	3118872497	Secretario
7168400	Germán Augusto León Riaño	51	gerleonri@gmail.com	3133318211	Tesorero

	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	F(GC)002
		Versión: 1
		Oct - 2018
		7 DE 9

6755206	Evaristo Caro Pineda	72 años	ecapi53@gmail.com	3103491076	Fiscal de gestión administrativa
23607936	Flor Maria Vargas Garcia	56	Flormariavargasgarcia@yahoo.es	3125026386	Vocal 1
7215873	Néstor Espitia Ochoa	69	nestores8a@gmail.com	3132078337	Vocal 2
7164421	Luis Carlos Medina	53	lscrlsmdn@gmail.com	3114812039	Vocal 3
19416141	Luis Eduardo Molina Florez	64	luisedum@gmail.com	3153396317	Vocal 4

Los cargos de presidente, vicepresidente, tesorero, fiscal de gestión administrativa y vocales 1, 2 y 3 fueron elegidos por unanimidad. Para el cargo de secretario la votación fue de 6 votos a 1.

6. DESIGNACIÓN DE DELEGADO ANTE COMITÉ DE ÉTICA

La junta directiva por unanimidad designa al vocal 4: Profesor Luis Eduardo Molina Florez como segundo delegado ante el comité de ética de Jersalud, en reemplazo de la vacante dejada por el profesor Jaime Arias quien renuncio en el mes de diciembre de 2024.

7. COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE TERMINACIÓN	LUGAR DONDE SE REALIZARÁ	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES
Reunión de Junta directiva de asociación de usuarios	Junta directiva de asociación de usuarios	06/05/2025 4:00 pm	Auditorio CUT	Acta de reunión junta directiva de asociación de usuarios	
Enviar invitación a comité de Ética a delegado de Asociación de Usuarios IPS	Líder de Participación social	Mensual.	IPS Jersalud Boyacá	Pantallazo de invitación a comité de Ética	Al primer comité de Ética posterior a la conformación de la Asociación se invitará al delegado a participar del mismo.
Cargue en plataforma y divulgación a los Afiliados	Líder de Participación social	07/05/2025	IPS Jersalud Boyacá	Pantallazo de envío a la asociación de usuarios	
Reuniones Asociación de Usuario.	Secretario Asociación de Usuarios.	Ultimo jueves de cada mes	Virtual / presencial	Cronograma de reuniones vigencia 2025	
Enviar actas de reuniones asociación de usuario.	Secretario Asociación de Usuarios.	De acuerdo a Cronograma de reuniones.	IPS Jersalud Boyacá	Acta de reunión asociación de usuarios.	Reportar cambios en los integrantes de la asociación a Coordinación de calidad Jersalud para respectivo ajuste en plataforma de la Supersalud.

8. PUNTOS A CONSIDERAR EN FUTURAS REUNIONES

TEMA	RESPONSABLE	FECHA
Reunión con directivas departamentales FOMAG presentación de junta directiva de asociación de usuarios	Presidente	Por definir y Antes del 26 de mayo 2025
Reunión con directivas departamentales Jersalud SAS presentación de junta directiva de asociación de usuarios	Presidente y participación social	Por definir y Antes del 26 de mayo 2025



FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

F(GC)002

Versión:

1

Oct -

2018

8 DE 9

APRUEBAN ACTA

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Nel de Jesus Garcia	Presidente	
Carmen Rosa Chaparro	Vicepresidente	
Norma Sánchez	Secretario	
German Leon Riaño	Tesorero	
Evaristo Caro Pineda	Fiscal de gestión administrativa	
Luis Eduardo Molina	Delegado a Comité de Ética	
Nestor Espitia	Vocal	
Luis Carlos Medina	Vocal	
Flor Maria Vargas	Vocal	

REGISTRO FOTOGRAFICO Y DE ASISTENCIA.

